I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000866

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 30 MAY 2024

V I S T O S:

La Providencia N°103/1123/2024 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°600/1182/2024 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Memorándum N°500/854/2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Expediente N°196/2024 del Software Gestión Documental CeroPapel; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Con la promulgación de la Ley N° 21.430 el 15 de marzo del 2022 y la necesidad de desplegar las OLN en todo el país, se avanza en la reformulación del modelo de la OLN incorporando aquellas funciones que no estaban incluidas en el diseño del Piloto. En específico, las funciones de dictar medidas de protección administrativa, de carácter universal y especializada, además de realizar seguimiento a los NNA egresados del Servicio Nacional de Protección Especializada, avanzando en robustecer las acciones que los diferentes sectores del Estado realizan para garantizar sus derechos.

Es importante mencionar que los mecanismos de Protección Integral que define la Ley favorecen la desinstitucionalización y desjudicialización de los sistemas de atención a la niñez y adolescencia. De acuerdo a la Ley, la ejecución de estos mecanismos estará regulada en un reglamento que se presentará durante el primer semestre de 20231. Por ello, la presente instalación de OLN se enmarca en un "periodo de transición" mientras este reglamento aun no esté aprobado, que se extenderá hasta junio del 2023.

Es por este motivo que, desde el mes de mayo de 2024, comienza su funcionamiento la Oficina Local de la Niñez en la comuna, reemplazando la labor realizada por la OPD, ejecutándose desde la Ley 21.430 de Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, cuya función es integrar los diversos esfuerzos sectoriales en favor de la niñez y adolescencia a nivel comunal, configurando la bajada territorial del sistema de Protección Integral.

Su instalación supone el establecimiento de mecanismos de promoción, prevención y protección de los derechos como elementos basales del Sistema. Esto exige la coordinación de distintos niveles de intervención del Estado; por una parte, un nivel conformado por políticas universales con prestaciones tendientes a asegurar a los niños, niñas y adolescentes (NNA), el goce y ejercicio efectivo de sus derechos, y por otra, un nivel de prestaciones especializadas para la reparación y restitución de tales derechos, cuando éstos han sido afectados.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000866

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

La OLN es el órgano competente a nivel comunal para ejercer la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes desde un enfoque de derechos, promoviendo su ejercicio junto con facilitar el acceso a oferta pertinente y acompañar a los NNA y sus familias de manera cercana, conectándolos con redes comunitarias, prestaciones y servicios sociales, en coherencia a sus necesidades ; considerando no sólo sus condiciones familiares, sino también el entorno donde se desarrollan, pertinencia cultural, pertenencia a pueblos originarios, situación de discapacidad, género y orientación sexual, situación migratoria, entre otras que sean relevantes.

Es por ello, además, que la OLN se ubica a nivel comunal con una mirada desde el enfoque de derechos del NNA, y se sustenta también en la extensa trayectoria de las Municipalidades en generar mecanismos de protección de derechos a través de la implementación de programas, servicios y prestaciones dirigidas a NNA y sus familias, por lo que el gobierno local cumple un rol crítico en el éxito de la OLN. La mayor parte de los Municipios cuenta con una unidad dedicada al tema, por lo que la instalación de la OLN implicará articular y concentrar funciones que el Municipio ya venía cumpliendo, reorganizándolas y fortaleciéndolas en función a los estándares de las funciones que confiere la Ley. Esto también implicará optimizar la coordinación entre los diferentes actores del intersector de modo de entregar respuestas pertinentes e integrales, y así evitar la sub o sobre intervención.

Para ello, el modelo de gestión que propone la OLN se fundamenta en la articulación intersectorial que desde los territorios pueda identificar factores protectores, factores de riesgo y eventuales vulneraciones en NNA, familias y comunidades, promoviendo acciones que favorezcan el ejercicio de derechos, actuando de manera oportuna y pertinente frente a situaciones que puedan afectar el bienestar de los NNA a lo largo de sus trayectorias de vida.

La Ley N°21.430 en su artículo 65° otorga el marco de acción de las Oficinas Locales de la Niñez a nivel local, estableciendo sus funciones y alcances. En este sentido, las Oficinas Locales de la Niñez son las encargadas de desplegar la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de acciones que permitan promover los derechos de la niñez y la adolescencia, prevenir riesgos de vulneración y vulneraciones de derechos y proteger sus derechos de manera integral.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa **"OLN 2024, MUNICIPAL"**, cuyo objetivo general es proteger de manera integral a los niños, niñas y adolescentes y contribuir a garantizar el ejercicio de sus derechos, con el fin de lograr el despliegue de sus potencialidades y alcanzar su desarrollo integral, a través de la: Promoción de derechos, Prevención de situaciones de vulneración, Protección de derechos y por objetivos específicos, lo que se detalla a continuación:

- Formular, evaluar y postular al Sistema Nacional de Inversiones las Iniciativas de inversión de alto impacto, relacionadas con infraestructuras que permitan desarrollar diferentes áreas de administración Municipal, tales como Espacios Públicos, Infraestructura Deportiva, Saneamiento Sanitario, Patrimonio y Cultura, Medio Ambiente, Transporte, entre otros, a partir de solicitudes de la Alcaldesa, del Concejo Municipal y Solicitudes Vecinales

- Gestionar procesos administrativos para obtener la Recomendación Social (RS) de la Seremi del Ministerio de Desarrollo Social, para todas las iniciativas que lo ameriten.

- Desarrollar procesos de participación ciudadana de las iniciativas de inversión, que así lo requieran, relacionadas con las intervenciones en el Bien Nacional de Uso Público, con el fin de incorporar la visión de la ciudadanía en la planificación estratégica municipal y postulación de proyectos, fondos GORE, SUBDERE y otros.

- Diseñar Iniciativas de inversión de pequeño y mediano impacto, relacionadas con infraestructuras que permitan desarrollar diferentes áreas de administración Municipal: Espacios Públicos, Infraestructura Deportiva, Patrimonio y Cultura, Medio Ambiente, Transporte, entre otros, a partir de la agenda municipal, del Concejo Municipal y Solicitudes Vecinales.

- Postular las iniciativas de inversión para ser financiadas por fondos administrados por el GORE, SUBDERE, Instituciones sectoriales u otros.

- Coordinar la postulación de los fondos de compensación del Transantiago y gestionar la solución de los proyectos de años anteriores asociados a dicho fondo que se encuentren pendientes.

- Difundir a la comunidad en general las diferentes iniciativas que ofrece el municipio y el gobierno central de financiamiento de proyectos de inversión.

- Prestar soporte técnico de especialidades para las distintas iniciativas de inversión, emanadas desde las organizaciones sociales y de la sociedad civil.

- Apoyar en los procesos de licitaciones públicas, sobre todo en aquellas que tengan que ver con proyectos sociales del municipio que van en beneficio de la comunidad.

- Verificar que los antecedentes técnicos entregados por las distintas unidades municipales son suficientes para una correcta comprensión del servicio u obra licitado.

- Contribuir en la gestión del presupuesto municipal y las modificaciones necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de planes y programas sociales y de inversión a su vez evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones que efectúa el municipio.

1. Elevar el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel local, a modo de fomentar las condiciones que posibiliten su pleno ejercicio a partir de la apropiación del enfoque de derechos.
2. Asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, reduciendo riesgos, así como realizando acciones para preservar o restituir el ejercicio de sus derechos cuando se hayan detectado amenazas o vulneraciones de estos.
3. La Mesa Comunal de Articulación Interinstitucional, será, junto con las mesas de articulación interinstitucional a nivel nacional y regional y comunal, instancias de carácter permanente, cuyo rol consistirá en realizar la coordinación interinstitucional de los órganos de la Administración del Estado, así como actores de la sociedad civil, que proveen oferta y servicios para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, especialmente, la oferta de los servicios sociales vinculados al Subsistema de Protección Integral de la Infancia "Chile Crece Contigo" y la oferta del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, entendiendo por oferta y servicios, la más amplia disposición de programas, prestaciones, acciones, procedimientos y medidas de protección de derechos para la atención pertinente, suficiente y oportuna de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

2. La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3. Las actividades del programa serán las que se señalan a continuación:

Objetivos Específicos	Actividades	Metas o productos esperados / Nº de Personas	Medio de verificación / Indicador cuantificable
1	Convocatoria a la conformación del Consejo Consultivo.	El Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes se encuentra conformado y funcionando.	% de sesiones del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes realizadas (de las programadas).
	Formalización del Consejo Consultivo.		
	Realización de sesiones del Consejo Consultivo.		
	Conformación de la Comisión Local de Promoción	El plan de actividades de sensibilización, difusión y capacitación sobre los derechos del NNA se encuentra implementado.	% de acciones del plan de promoción de derechos de NNA que se completaron.
	Sensibilización sobre los derechos de NNA		
	Difusión sobre el respeto a los derechos de NNA		
	Capacitación sobre el respeto a los derechos de NNA		
2	Recepción de los casos de egresados de programas de Mejor Niñez transferidos a la OLN para su seguimiento.	Niños, niñas, adolescentes transferidos a la OLN como	% de NNA egresados de programas de Mejor Niñez en

	Asignación de los casos transferidos desde Mejor Niñez al gestor o gestora que llevará a cabo el proceso de seguimiento.	egresados de programas de Mejor Niñez son seguidos por la OLN de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos.	seguimiento en OLN de acuerdo a procedimientos y plazos establecidos respecto del total de NNA transferidos a la OLN como egresados de programas de Mejor Niñez.
	Realizar el proceso de seguimiento de casos egresados de programas de Mejor Niñez, de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos.		
	Cierre del proceso de seguimiento de casos egresados de programas de Mejor Niñez.		
	Coordinación de acciones con los Tribunales correspondientes al territorio.	Niños, niñas, adolescentes que presenten vulneraciones en sus derechos constitutivos de delitos son atendidos de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos.	% de NNA con vulneraciones constitutivas de delito atendidos de acuerdo a procedimientos y plazos establecidos respecto del total de NNA con vulneraciones constitutiva de delito atendidos (recepcionados) por la OLN.
	Establecer procedimientos de derivación para casos de vulneraciones de derechos constitutivas de delito.		
	Realizar los procedimientos de atención de los casos de vulneración de derechos constitutivos de delito, de acuerdo a los procedimientos acordados.		
3	Definición de los protocolos de atención para la gestión de casos de la OLN.	Protocolos de atención para la gestión de casos de la OLN suscritos.	% de protocolos suscritos respecto de los protocolos elaborados.
	Elaboración de los protocolos de atención priorizados		
	Suscripción de los protocolos de atención priorizados.		

4. Autorizase las contrataciones a honorarios, para cumplir las funciones en los periodos que se indican y que percibirán las remuneraciones que en cada caso se señalan:

Cargo 1	**APOYO GESTOR TERRITORIAL**
Nombre	**FELIPE HERRADA MORENO**
Duración contrato	01 de mayo al 31 de Diciembre de 2024
Monto mensual	$900.000

Monto Total	$7.200.000
FUNCIONES	- Elaborar, en conjunto con coordinador/a OLN, un Plan Anual de Promoción Territorial que integre acciones para: i) el desarrollo de un Plan de acción de Niñez y Adolescencia ii) la conformación y funcionamiento de un Consejo Consultivo Comunal de NNA; y iii) la implementación de acciones de reducción de riesgos de vulneración de derechos en el territorio. -Coordinación y levantamiento del Consejo Consultivo Comunal de Niños, Niñas y Adolescentes. - Realizar acciones de capacitación a instituciones y actores comunales sobre la perspectiva de la niñez y adolescencia. - Realizar instancias de sensibilización a la comunidad local respecto a su rol de co-garante. - Realizar instancias de sensibilización dirigidas a empoderar a NNA en procesos de participación local. - Prestar apoyo en la gestión de la Mesa de Articulación Interinstucional Comunal, relevando a partir de esta la participación incidente de niños, niñas y adolescentes. - Otras acciones de apoyo a la coordinación de la OLN en todas las funciones y/o actividades que se vinculen al cumplimiento de los objetivos del Plan de Trabajo Anual. - Participación en actividades Municipales y cumplir con otras tareas relacionadas con su cargo encomendadas por la coordinadora. - Las funciones específicas de su cargo las instruirá la Coordinadora del programa.

Cargo 2	**GESTOR DE CASOS**
Nombre	**CARGO VACANTE**
Duración contrato	01 de junio al 31 de Diciembre de 2024
Monto mensual	$1.200.000
Monto Total	$8.400.000
FUNCIONES	- Ejecutar en conjunto a la coordinación OLN, todas las etapas descritas en la Gestión Integrada de casos para proteger y restaurar los derechos de los NNA. - Recepcionar y entrevistar a los/as cuidadores/as y NNA cuando son ingresados a OLN por cualquier vía, ya sea demanda espontánea, derivaciones de entidades territoriales o judiciales.

	- Realizar todas las acciones consideradas para la ejecución del componente de Gestión Integrada de casos: elaboración del diagnóstico biopsicosocial, elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Intervención Personalizado, y realizar acciones de seguimiento a NNA egresados del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia por 24 meses siguientes a su egreso. - Apoyar a coordinador/a en la derivación de casos de NNA a Tribunales de Familia para inicio de medida de protección judicial, cuando corresponda. - Realizar a derivación de casos asistida a servicios y acompañamiento en las derivaciones que se realicen. - Actualizar de manera periódica el registro de acciones referidas a la atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, de manera física o digital según se requiera en las orientaciones técnicas y otros documentos técnicos emanados de la Subsecretaría de la Niñez. - Aportar información a servicios involucrados en red de niñez y familia dentro del territorio comunal, respecto de alcances de la OLN, para correcto flujo y derivación de casos. - Informar oportunamente a coordinador/a y desplegar acciones pertinentes, cuando ocurran situaciones específicas o graves constitutivas de delito, en cualquier etapa de la atención de los casos (para realizar denuncia correspondiente en 24 horas). - Apoyar a gestionar la consecución de productos de la OLN: Plan de Trabajo y Catálogo Local de Beneficios y Servicios - Apoyo en actualización de procesos de referencia y contrarreferencia a través de protocolos de actuación y atención (definidos por la Red), realizando el monitoreo de sus resultados. - Todas las demás funciones establecidas en los reglamentos de la Ley N°21.430 que regulan la metodología y procedimientos de las Oficinas Locales de la Niñez. - Participación en actividades Municipales y cumplir con otras tareas relacionadas con su cargo encomendadas por la coordinadora. - Las funciones específicas de su cargo las instruirá la Coordinadora del programa.

Cargo 3	**ABOGADO**
Nombre	**OSCAR VILLASECA MOLINA**
Duración contrato	01 de mayo al 31 de Diciembre de 2024
Monto mensual	$1.200.000

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000866

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

Monto Total	$9.600.000
FUNCIONES	- Acoger, orientar, informar, atender y a los adultos responsables y NNA cuando son ingresados a OLN. - Realizar la respectiva derivación a los usuarios según el área de la competencia. - Realizar y ejecutar talleres y acciones comunitarias en establecimientos educacionales, de salud y/o organizaciones que integren la red intersectorial de infancia asociadas a temáticas sobre Derecho de Familia, Tribunales de Familia y Derechos de los niños, niñas y adolescentes. - Realizar y ejecutar talleres a usuarios del programa que vayan en un beneficio a la promoción, prevención y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. - Asumir seguimiento del proceso judicial y/o sin judicializar de los casos traspasados de OPD a OLN a fin de resguardar su bienestar y desarrollo integral. - Orientar al grupo humano de OLN, respecto a las nuevas políticas públicas y en temas legales acorde a las orientaciones técnicas del programa. - Participar en las reuniones de equipo y aportar en el análisis de casos. - Apoyar a coordinador/a en la derivación de los casos a Tribunales de familia para inicio de medidas de protección judicial. - Colaborar y aportar en el diseño de los planes de intervención personalizadas según corresponda de manera co-construida con las familias, los NNA y gestores de casos. - Asesor y acompañar a lo/as a coordinador/a OLN y gestores territoriales en actividades de red o coordinación intersectorial y apoyar actividades de prevención y promoción de derechos. - Apoyar en la gestión e ingreso de NNA a OLN. - Orientar al equipo de OLN en ámbitos legales para la correcta ejecución de sus funciones y resguardo. - Apoyar en otras actividades requeridas en OLN. - Participar en actividades Municipales y cumplir con otras tareas relacionadas con su cargo encomendadas por la coordinadora. Las funciones específicas de su cargo las instruirá la Coordinadora del programa.

Cargo 4	**SECRETARIA**
Nombre	**ISIDORA LARA PALMA**
Duración contrato	01 de mayo al 31 de Diciembre de 2024

Monto mensual	$700.000
Monto Total	$5.600.000
FUNCIONES	- Programar y agendar horas solicitadas; recepción de llamados, realización de documentos tanto como memorándum, oficios, entre otros. - atención de público en general; realizar, enviar y despachar citaciones a domicilio, actualización en base de datos de niños ingresados y egresados del programa. - Manejo de la plataforma de ceropapel. - Apoyo a los gestores de casos en el seguimiento de los casos, el contacto telefónico con las familias, establecimientos de salud, educación, entre otros. - Apoyo en el trabajo de las carpetas individuales y en el egreso de casos. - Participación en actividades de promoción de derechos. - Es la encargada de realizar el aseo de la oficina. - Participación en actividades Municipales y cumplir con otras tareas relacionadas con su cargo encomendadas por la coordinadora. - Las funciones específicas de su cargo las instruirá la Coordinadora del programa.

Cargo 5	**GESTOR DE CASOS**
Nombre	**CARGO VACANTE**
Dirección	01 de Junio al 31 de Diciembre de 2024
Monto mensual	$1.200.000
Monto Total	$8.400.000
FUNCIONES	- Ejecutar en conjunto a la coordinación OLN, todas las etapas descritas en la Gestión Integrada de casos para proteger y restaurar los derechos de los NNA. - Recepcionar y entrevistar a los/as cuidadores/as y NNA cuando son ingresados a OLN por cualquier vía, ya sea demanda espontánea, derivaciones de entidades territoriales o judiciales. - Realizar todas las acciones consideradas para la ejecución del componente de Gestión Integrada de casos: elaboración del diagnóstico biopsicosocial, elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Intervención Personalizado, y realizar acciones de

	seguimiento a NNA egresados del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia por 24 meses siguientes a su egreso. - Apoyar a coordinador/a en la derivación de casos de NNA a Tribunales de Familia para inicio de medida de protección judicial, cuando corresponda. - Realizar a derivación de casos asistida a servicios y acompañamiento en las derivaciones que se realicen. - Actualizar de manera periódica el registro de acciones referidas a la atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, de manera física o digital según se requiera en las orientaciones técnicas y otros documentos técnicos emanados de la Subsecretaría de la Niñez. - Aportar información a servicios involucrados en red de niñez y familia dentro del territorio comunal, respecto de alcances de la OLN, para correcto flujo y derivación de casos. - Informar oportunamente a coordinador/a y desplegar acciones pertinentes, cuando ocurran situaciones específicas o graves constitutivas de delito, en cualquier etapa de la atención de los casos (para realizar denuncia correspondiente en 24 horas). - Apoyar a gestionar la consecución de productos de la OLN: Plan de Trabajo y Catálogo Local de Beneficios y Servicios - Apoyo en actualización de procesos de referencia y contrarreferencia a través de protocolos de actuación y atención (definidos por la Red), realizando el monitoreo de sus resultados. - Todas las demás funciones establecidas en los reglamentos de la Ley N°21.430 que regulan la metodología y procedimientos de las Oficinas Locales de la Niñez. Participación en actividades Municipales y cumplir con otras tareas relacionadas con su cargo encomendadas por la coordinadora. Las funciones específicas de su cargo las instruirá la Coordinadora del programa.

4.1. El Departamento de Personal elaborará los Contratos a Honorarios respectivos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000866

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

5. El costo total del programa asciende a la suma de **$39.200.000.-**, cuyo gasto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/TGT/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SECPLAN
Depto. de Personal
Página Web.

PROGRAMA OLN 2024, MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO 2024

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	**Oficina Local de la Niñez**
1.1 UNIDAD RESPONSABLE	DIDECO
1.2 DEPARTAMENTO EJECUTOR	Departamento de Desarrollo Social
1.3 DURACIÓN DEL PROGRAMA	8 meses
1.4 COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	$47.680.000

2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD A ABORDAR: (al menos una página)

Sobre el contexto Cerrillano, los datos nos muestran que la población infanto juvenil en la comuna según la última actualización del Registro Social de Hogares en nuestra comuna habitan un total de 17.464 niños, niñas y adolescentes, esto corresponde a un porcentaje de 22,5% del total de la población la cual es 77.536 que se encuentran con actualización de sus RSH hasta abril del presente año. (Fuente: ADIS). Como bien sabemos nuestra comuna está viviendo una explosión inmobiliaria, lo que traerá consigo nuevos habitantes, por lo cual existirá la necesidad de dar respuesta oportuna en temáticas de niñeces y juventudes, es importante fortalecer el trabajo con el gobierno local y hacer partícipes a los distintos actores locales y programas que trabajan la temática de niñeces y juventudes, permitiendo lograr acuerdo en pos del interés superior de los niños, generando acuerdos colaborativos.

Por un lado, existe una explosión inmobiliaria, que multiplicará la población infantil, lo que se transforma en un desafío en la medida que debemos interpretar como expresaran las nuevas vulneraciones de derechos, y poner en marcha una respuesta institucional certera en la materia, identificando potencialidades y configurando intervenciones sociales pertinentes.

Por otro lado, en la comuna hay una fuerte presencia de vecinos y vecinas migrantes. Esto se expresa en la existencia de una serie de campamentos, siendo el más representativo América Indígena, que cuenta con más de 10.000 habitantes, de los cuales se estima que al menos el 25 por ciento son niños. Esta situación no se resolverá a corto ni mediano plazo, por lo que también se constituye en un desafío que incluye la coordinación del conjunto de dispositivos municipales dirigidos a la infancia (salud, educación, agua potable, luz eléctrica, emergencias, seguridad) lo que implica construir información, generar mapas, y poner en marcha estrategias inclusivas con un marcado énfasis intercultural y de género.

Han pasado más de treinta años en que el Estado Chileno ratificó la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, y si bien podemos constatar avances, podemos reconocer también la persistencia de múltiples vulneraciones de derechos, que son invisibles o no simplemente no se identifican como tales. En este marco, pensamos que es importante crear esta oficina, como parte de una estrategia de promoción y prevención, pensando en que los niños, niñas y adolescentes no son el futuro sino el presente.

Mapa de concentración de casos del Programa OPD Cerrillos (en el año 2023 se ingresaron 360 casos):

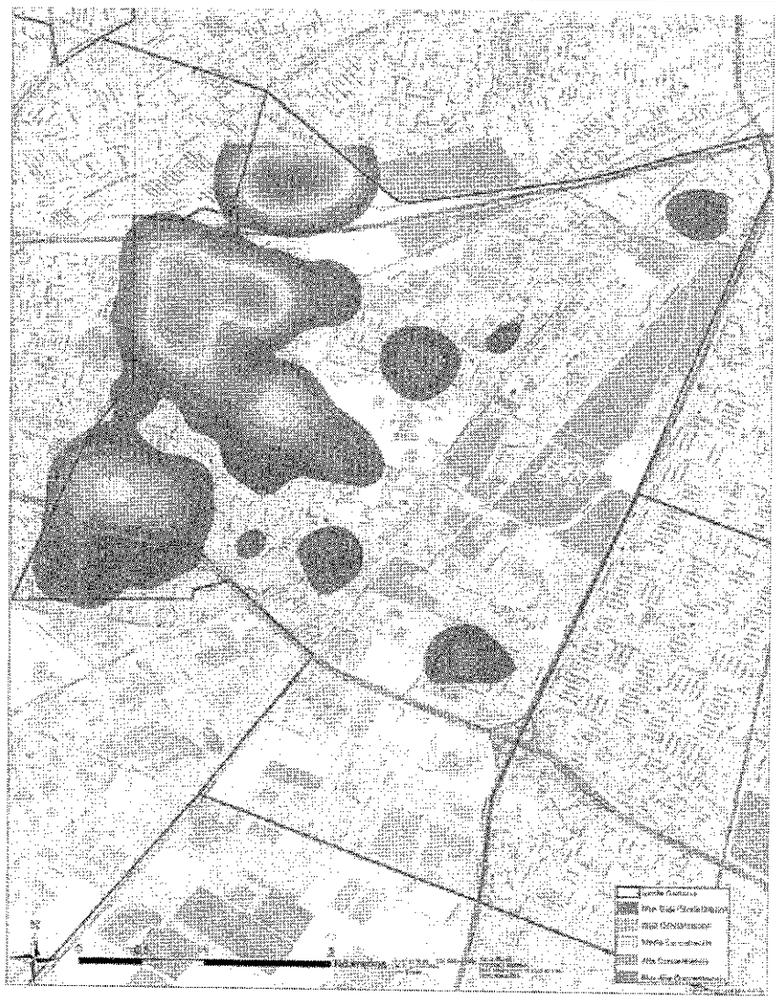

Es necesario no perder de vista que Cerrillos sigue siendo una comuna con alta prioridad social, lo que implica entender que, si bien la comuna tiene una realidad heterogénea en sus distintos barrios, el trabajo con niñeces se desarrolla en contextos complejos.

3. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

Con la promulgación de la Ley N° 21.430 el 15 de marzo del 2022 y la necesidad de desplegar las OLN en todo el país, se avanza en la reformulación del modelo de la OLN incorporando aquellas funciones que no estaban incluidas en el diseño del Piloto. En específico, las funciones de dictar medidas de protección administrativa, de carácter universal y especializada, además de realizar seguimiento a los NNA egresados del Servicio Nacional de Protección Especializada, avanzando en robustecer las acciones que los diferentes sectores del Estado realizan para garantizar sus derechos.

Es importante mencionar que los mecanismos de Protección Integral que define la Ley favorecen la desinstitucionalización y desjudicialización de los sistemas de atención a la niñez y adolescencia. **De acuerdo a la Ley, la ejecución de estos mecanismos estará regulada en un reglamento que se presentará durante el primer semestre de 20231. Por ello, la presente instalación de OLN se enmarca en un "periodo de transición" mientras este reglamento aun no esté aprobado, que se extenderá hasta junio del 2023.**

Es por este motivo que desde el mes de mayo de 2024, comienza su funcionamiento la Oficina Local de la Niñez en la comuna, reemplazando la labor realizada por la OPD, ejecutándose desde la Ley 21.430 de Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, cuya función es integrar los diversos esfuerzo sectoriales en favor de la niñez y adolescencia a nivel comunal, configurando la bajada territorial del sistema de Protección Integral.

Su instalación supone el establecimiento de mecanismos de **promoción, prevención y protección de los derechos como elementos basales del Sistema**. Esto exige la coordinación de distintos niveles de intervención del Estado; por una parte, un nivel conformado por políticas

universales con prestaciones tendientes a asegurar a los niños, niñas y adolescentes (NNA), el goce y ejercicio efectivo de sus derechos, y por otra, un nivel de prestaciones especializadas para la reparación y restitución de tales derechos, cuando éstos han sido afectados.
La OLN es el órgano competente a nivel comunal para ejercer la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes desde un enfoque de derechos, promoviendo su ejercicio junto con facilitar el acceso a oferta pertinente y acompañar a los NNA y sus familias de manera cercana, conectándolos con redes comunitarias, prestaciones y servicios sociales, en coherencia a sus necesidades ; considerando no sólo sus condiciones familiares, sino también el entorno donde se desarrollan, pertinencia cultural, pertenencia a pueblos originarios, situación de discapacidad, género y orientación sexual, situación migratoria, entre otras que sean relevantes.
Es por ello, además, que la **OLN se ubica a nivel comunal con una mirada desde el enfoque de derechos del NNA,** y se sustenta también en la extensa trayectoria de las Municipalidades en generar mecanismos de protección de derechos a través de la implementación de programas, servicios y prestaciones dirigidas a NNA y sus familias, por lo que el gobierno local cumple un rol crítico en el éxito de la OLN. La mayor parte de los Municipios cuenta con una unidad dedicada al tema, por lo que la instalación de la OLN implicará **articular y concentrar funciones que el Municipio ya venía cumpliendo, reorganizándolas y fortaleciéndolas en función a los estándares de las funciones que confiere la Ley**. Esto también implicará optimizar la coordinación entre los diferentes actores del intersector de modo de entregar respuestas pertinentes e integrales, y así evitar la sub o sobre intervención.
Para ello, el modelo de gestión que propone la OLN se fundamenta en la articulación intersectorial que desde los territorios pueda identificar factores protectores, factores de riesgo y eventuales vulneraciones en NNA, familias y comunidades, promoviendo acciones que favorezcan el ejercicio de derechos, **actuando de manera oportuna y pertinente frente a situaciones que puedan afectar el bienestar de los NNA a lo largo de sus trayectorias de vida.**

La Ley N°21.430 en su artículo 65° otorga el marco de acción de las Oficinas Locales de la Niñez a nivel local, estableciendo sus funciones y alcances. En este sentido, las Oficinas Locales de la Niñez son las encargadas de desplegar la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de acciones que permitan promover los derechos de la niñez y la adolescencia, prevenir riesgos de vulneración y vulneraciones de derechos y proteger sus derechos de manera integral.

4. OBJETIVOS GENERAL:	La Oficina Local de la Niñez tiene el objetivo de proteger de manera integral a los niños, niñas y adolescentes y contribuir a garantizar el ejercicio de sus derechos, con el fin de lograr el despliegue de sus potencialidades y alcanzar su desarrollo integral, a través de la: ➢ Promoción de derechos. ➢ Prevención de situaciones de vulneración. ➢ Protección de derechos.
4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	1 elevar el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel local, a modo de fomentar las condiciones que posibiliten su pleno ejercicio a partir de la apropiación del enfoque de derechos. 2 Asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, reduciendo riesgos, así como realizando acciones para preservar o restituir el ejercicio de sus derechos cuando se hayan detectado amenazas o vulneraciones de estos. 3 La Mesa Comunal de Articulación Interinstitucional, será, junto con las mesas de articulación interinstitucional a nivel nacional y regional y comunal, instancias de carácter permanente, cuyo rol consistirá en realizar la coordinación interinstitucional de los órganos de la Administración del Estado, así como actores de la sociedad civil, que proveen oferta y servicios para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, especialmente, la oferta de los servicios sociales

	vinculados al Subsistema de Protección Integral de la Infancia "Chile Crece Contigo" y la oferta del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, entendiendo por oferta y servicios, la más amplia disposición de programas, prestaciones, acciones, procedimientos y medidas de protección de derechos para la atención pertinente, suficiente y oportuna de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

5. PLAN DE ACTIVIDADES DE LOS OBJETIVOS:

Objetivos Específicos	Actividades	Metas o productos esperados / Nº de Personas	Medio de verificación / Indicador cuantificable
1	Convocatoria a la conformación del Consejo Consultivo.	El Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes se encuentra conformado y funcionando.	% de sesiones del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes realizadas (de las programadas).
	Formalización del Consejo Consultivo.		
	Realización de sesiones del Consejo Consultivo.		
	Conformación de la Comisión Local de Promoción	El plan de actividades de sensibilización, difusión y capacitación sobre los derechos del NNA se encuentra implementado.	% de acciones del plan de promoción de derechos de NNA que se completaron.
	Sensibilización sobre los derechos de NNA		
	Difusión sobre el respeto a los derechos de NNA		
	Capacitación sobre el respeto a los derechos de NNA		
2	Recepción de los casos de egresados de programas de Mejor Niñez transferidos a la OLN para su seguimiento.	Niños, niñas, adolescentes transferidos a la OLN como egresados de programas de Mejor Niñez son seguidos por la OLN de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos.	% de NNA egresados de programas de Mejor Niñez en seguimiento en OLN de acuerdo a procedimientos y plazos establecidos respecto del total de NNA transferidos a la OLN como egresados de programas de Mejor Niñez.
	Asignación de los casos transferidos desde Mejor Niñez al gestor o gestora que llevará a cabo el proceso de seguimiento.		
	Realizar el proceso de seguimiento de casos egresados de programas de Mejor Niñez, de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos.		
	Cierre del proceso de seguimiento de casos egresados de programas de Mejor Niñez.		
	Coordinación de acciones con los Tribunales correspondientes al territorio.	Niños, niñas, adolescentes que presenten vulneraciones en sus derechos constitutivos de delitos son atendidos de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos.	% de NNA con vulneraciones constitutivas de delito atendidos de acuerdo a procedimientos y plazos establecidos respecto del total de NNA con vulneraciones constitutiva de delito atendidos
	Establecer procedimientos de derivación para casos de vulneraciones de derechos constitutivas de delito.		
	Realizar los procedimientos de atención de los casos de vulneración de derechos constitutivos de delito, de acuerdo a los procedimientos acordados.		

			(recepcionados) por la OLN.
3	Definición de los protocolos de atención para la gestión de casos de la OLN. Elaboración de los protocolos de atención priorizados Suscripción de los protocolos de atención priorizados.	Protocolos de atención para la gestión de casos de la OLN suscritos.	% de protocolos suscritos respecto de los protocolos elaborados.

6. CARTA GANTT DEL PROGRAMA

CARTA GANTT DEL PROGRAMA 2024

Actividades	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	dic
Convocatoria a la conformación del Consejo Consultivo.	X	X	X	X				
Formalización del Consejo Consultivo.					X			
Realización de sesiones del Consejo Consultivo.						X	X	X
Conformación de la Comisión Local de Promoción	X	X						
Sensibilización sobre los derechos de NNA			X			X		X
Difusión sobre el respeto a los derechos de NNA	X			X		X		X
Capacitación sobre el respeto a los derechos de NNA		X		X		X		X
Recepción de los casos de egresados de programas de Mejor Niñez transferidos a la OLN para su seguimiento.	x	x	x	x	x	x	x	x
Asignación de los casos transferidos desde Mejor Niñez al gestor o gestora que llevará a cabo el proceso de seguimiento.	x	x	x	x	x	x	x	x
Realizar el proceso de seguimiento de casos egresados de programas de Mejor Niñez, de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos.	x	x	x	x	x	x	x	x
Cierre del proceso de seguimiento de casos egresados de programas de Mejor Niñez.	x	x	x	x	x	x	x	x
Coordinación de acciones con los Tribunales correspondientes al territorio.	x	x						
Establecer procedimientos de derivación para casos de vulneraciones de derechos constitutivas de delito.		x	X	X				
Realizar los procedimientos de atención de los casos de vulneración de derechos constitutivos de delito, de acuerdo a los procedimientos acordados.	x	x	x	x	x	x	x	x

Definición de los protocolos de atención para la gestión de casos de la OLN.	X	X	x					
Elaboración de los protocolos de atención priorizados		X	X	x				
Suscripción de los protocolos de atención priorizados.		X	X					

7. RECURSO HUMANO PARA CONTRATAR

Cargo 1	**APOYO GESTOR TERRITORIAL**
Nombre	**FELIPE HERRADA MORENO**
Rut	**10.974.23[illegible]7**
Fono	**95456463**
Dirección	**ISLA MONSERRAT N° 3861, COMUNA DE MAIPÚ**
Duración contrato	01 de mayo a 31 de Diciembre de 2024
Monto mensual	$900.000
Monto Total	$7.200.000
FUNCIONES	- Elaborar, en conjunto con coordinador a \ un Plan Anual de Promoción Territorial que integre acci[illegible] el desarrollo de un Plan de acción de Niñez y Adole[illegible] conformación y funcionamiento de un Consejo Cons[illegible] Co[illegible] y iii) la implementación de acciones de reducció[illegible] vulneración de derechos en el territorio. -Coordinación y levantamiento del Consejo Consu[illegible] Comunal de Niños, Niñas y Adolescentes. - Realizar acciones de capacitación a instituciones y actores comunales sobre la perspectiva de la niñez y adolescencia. - Realizar instancias de sensibilización a la comunidad local respecto a su rol de co-garante. - Realizar instancias de sensibilización dirigidas a empoderar a NNA en procesos de participación local. - Prestar apoyo en la gestión de la Mesa de Articulación Interinstucional Comunal, relevando a partir de esta la participación incidente de niños, niñas y adolescentes.

	- Otras acciones de apoyo a la coordinación de la OLN en todas las funciones y/o actividades que se vinculen al cumplimiento de los objetivos del Plan de Trabajo Anual. - Participación en actividades Municipales y cumplir con otras tareas relacionadas con su cargo encomendadas por la coordinadora. - Las funciones específicas de su cargo las instruirá la Coordinadora del programa.

Cargo 2	**GESTOR DE CASOS**
Nombre	**CARGO VACANTE**
Rut	
Fono	
Dirección	
Duración contrato	01 de junio al 31 de Diciembre de 2024
Monto mensual	$1.200.000
Monto Total	$8.400.000
FUNCIONES	- Ejecutar en conjunto a la coordinación OLN, todas las etapas descritas en la Gestión Integrada de casos para proteger y restaurar los derechos de los NNA. - Recepcionar y entrevistar a los/as cuidadores/as y NNA cuando son ingresados a OLN por cualquier vía, ya sea demanda espontánea, derivaciones de entidades territoriales o judiciales. - Realizar todas las acciones consideradas para la ejecución del componente de Gestión Integrada de casos: elaboración del diagnóstico biopsicosocial, elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Intervención Personalizado, y realizar acciones de seguimiento a NNA egresados del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia por 24 meses siguientes a su egreso. - Apoyar a coordinador/a en la derivación de casos de NNA a Tribunales de Familia para inicio de medida de protección judicial, cuando corresponda. - Realizar a derivación de casos asistida a servicios y acompañamiento en las derivaciones que se realicen. - Actualizar de manera periódica el registro de acciones referidas a la atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, de manera física o digital según se requiera en las orientaciones técnicas y otros documentos técnicos emanados de la Subsecretaría de la Niñez.

	- Aportar información a servicios involucrados en red de niñez y familia dentro del territorio comunal, respecto de alcances de la OLN, para correcto flujo y derivación de casos. - Informar oportunamente a coordinador/a y desplegar acciones pertinentes, cuando ocurran situaciones específicas o graves constitutivas de delito, en cualquier etapa de la atención de los casos (para realizar denuncia correspondiente en 24 horas). - Apoyar a gestionar la consecución de productos de la OLN: Plan de Trabajo y Catálogo Local de Beneficios y Servicios - Apoyo en actualización de procesos de referencia y contrarreferencia a través de protocolos de actuación y atención (definidos por la Red), realizando el monitoreo de sus resultados. - Todas las demás funciones establecidas en los reglamentos de la Ley N°21.430 que regulan la metodología y procedimientos de las Oficinas Locales de la Niñez. - Participación en actividades Municipales y cumplir con otras tareas relacionadas con su cargo encomendadas por la coordinadora. - Las funciones específicas de su cargo las instruirá la Coordinadora del programa.

Cargo 3	**ABOGADO**
Nombre	**OSCAR VILLASECA MOLINA**
Rut	**17.832.809-3**
Fono	**940274083**
Dirección	**GENERAL MACKENA N°1260, DEPARTAMENTO 220, COMUNA DE SANTIAGO**
Duración contrato	01 de mayo al 31 de Diciembre de 2024
Monto mensual	$1.200.000
Monto Total	$9.600.000
FUNCIONES	- Acoger, orientar, informar, atender y a los adultos responsables y NNA cuando son ingresados a OLN. - Realizar la respectiva derivación a los usuarios según el área de la competencia. - Realizar y ejecutar talleres y acciones comunitarias en establecimientos educacionales, de salud y/o organizaciones que

	integren la red intersectorial de infancia asociadas a temáticas sobre Derecho de Familia, Tribunales de Familia y Derechos de los niños, niñas y adolescentes. - Realizar y ejecutar talleres a usuarios del programa que vayan en un beneficio a la promoción, prevención y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. - Asumir seguimiento del proceso judicial y/o sin judicializar de los casos traspasados de OPD a OLN a fin de resguardar su bienestar y desarrollo integral. - Orientar al grupo humano de OLN, respecto a las nuevas políticas públicas y en temas legales acorde a las orientaciones técnicas del programa. - Participar en las reuniones de equipo y aportar en el análisis de casos. - Apoyar a coordinador/a en la derivación de los casos a Tribunales de familia para inicio de medidas de protección judicial. - Colaborar y aportar en el diseño de los planes de intervención personalizadas según corresponda de manera co-construida con las familias, los NNA y gestores de casos. - Asesor y acompañar a lo/as a coordinador/a OLN y gestores territoriales en actividades de red o coordinación intersectorial y apoyar actividades de prevención y promoción de derechos. - Apoyar en la gestión e ingreso de NNA a OLN. - Orientar al equipo de OLN en ámbitos legales para la correcta ejecución de sus funciones y resguardo. - Apoyar en otras actividades requeridas en OLN. - Participar en actividades Municipales y cumplir con otras tareas relacionadas con su cargo encomendadas por la coordinadora. Las funciones específicas de su cargo las instruirá la Coordinadora del programa.

Cargo 4	**SECRETARIA**
Nombre	**ISIDORA LARA PALMA**
Rut	**21.308.961-7**
Fono	**986255932**
Dirección	**SAN JUAN N°3337, COMUNA DE ESTACIÓN CENTRAL**
Duración contrato	01 de mayo al 31 de Diciembre de 2024
Monto mensual	$700.000
Monto Total	$5.600.000
FUNCIONES	- Programar y agendar horas solicitadas; recepción de llamados, realización de documentos tanto como memorándum, oficios, entre otros. - atención de público en general; realizar, enviar y

	despachar citaciones a domicilio, actualización en base de datos de niños ingresados y egresados del programa. - Manejo de la plataforma de ceropapel. - Apoyo a los gestores de casos en el seguimiento de los casos, el contacto telefónico con las familias, establecimientos de salud, educación, entre otros. - Apoyo en el trabajo de las carpetas individuales y en el egreso de casos. - Participación en actividades de promoción de derechos. - Es la encargada de realizar el aseo de la oficina. - Participación en actividades Municipales y cumplir con otras tareas relacionadas con su cargo encomendadas por la coordinadora. - Las funciones específicas de su cargo las instruirá la Coordinadora del programa.

Cargo 5	**GESTOR DE CASOS**
Nombre	**CARGO VACANTE**
Rut	
Fono	
Dirección	01 de Junio al 31 de Diciembre de 2024
Monto mensual	$1.200.000
Monto Total	$8.400.000
FUNCIONES	- Ejecutar en conjunto a la coordinación OLN, todas las etapas descritas en la Gestión Integrada de casos para proteger y restaurar los derechos de los NNA. - Recepcionar y entrevistar a los/as cuidadores/as y NNA cuando son ingresados a OLN por cualquier vía, ya sea demanda espontánea, derivaciones de entidades territoriales o judiciales. - Realizar todas las acciones consideradas para la ejecución del componente de Gestión Integrada de casos: elaboración del diagnóstico biopsicosocial, elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Intervención Personalizado, y realizar acciones de seguimiento a NNA egresados del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia por 24 meses siguientes a su egreso. - Apoyar a coordinador/a en la derivación de casos de NNA a Tribunales de Familia para inicio de medida de protección judicial, cuando corresponda. - Realizar a derivación de casos asistida a servicios y acompañamiento en las derivaciones que se realicen.

	- Actualizar de manera periódica el registro de acciones referidas a la atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, de manera física o digital según se requiera en las orientaciones técnicas y otros documentos técnicos emanados de la Subsecretaría de la Niñez. - Aportar información a servicios involucrados en red de niñez y familia dentro del territorio comunal, respecto de alcances de la OLN, para correcto flujo y derivación de casos. - Informar oportunamente a coordinador/a y desplegar acciones pertinentes, cuando ocurran situaciones específicas o graves constitutivas de delito, en cualquier etapa de la atención de los casos (para realizar denuncia correspondiente en 24 horas). - Apoyar a gestionar la consecución de productos de la OLN: Plan de Trabajo y Catálogo Local de Beneficios y Servicios - Apoyo en actualización de procesos de referencia y contrarreferencia a través de protocolos de actuación y atención (definidos por la Red), realizando el monitoreo de sus resultados. - Todas las demás funciones establecidas en los reglamentos de la Ley N°21.430 que regulan la metodología y procedimientos de las Oficinas Locales de la Niñez. Participación en actividades Municipales y cumplir con otras tareas relacionadas con su cargo encomendadas por la coordinadora. Las funciones específicas de su cargo las instruirá la Coordinadora del programa.

8. RESUMEN RECURSO HUMANO A CONTRATAR

N°	Cargo	Sueldo Bruto	Meses	Presupuesto $
1	Apoyo Gestión Territorial	$900.000	8	$7.200.000
2	Gestor de casos (vacante)	$1.200.000	7	$8.400.000
3	Abogado	$1.200.000	8	$9.600.000
4	Secretaria	$700.000	8	$5.600.000
5	Gestor de casos (vacante)	$1.200.000	7	$8.400.000

El costo total del recurso humano asciende a la suma de $39.200.000.-

El Departamento de Personal elaborará los contratos a honorarios respectivos.

9. ÍTEM PRESUPUESTARIO DEL PROGRAMA:

El gasto que produce la ejecución del presente decreto se imputará a las siguientes cuentas del presupuesto municipal.

Cuenta Presupuestaria	Denominación	Monto año 2024
215-21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	$39.200.000
215-22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	$300.000
215-22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	$600.000
215-22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	$300.000
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIO	$6.080.000
215-22-12-999-002-000	NAVIDAD	$1.200.000
TOTAL		**$47.680.000**

10. COSTO TOTAL DEL PROGRAMA CON FONDOS MUNICIPALES:

El costo total del programa asciende a la suma de $47.680.000